CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
04 SEP. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:30

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA Moción de Orden del Día N° 13106

El que suscribe, Congresista de la República del Grupo Parlamentario Renovación Popular, **MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ**, ejerciendo la facultad que le confiere el inciso c) del artículo 66 y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente moción:

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República establece que se pueden constituir comisiones especiales para la realización de cualquier estudio especial o trabajo en conjunto con comisiones del Gobierno.

Que, el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República señala que las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresista ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los interese del país y las relaciones con el gobierno.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece los requisitos para la contratación entre Estados.

Que, ante el atraso en el avance de las obras para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos y los Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019, el 2017, el Estado peruano optó por celebrar un acuerdo de Gobierno a Gobierno (G2G) con el Reino Unido, cuya finalidad principal era culminar la construcción de los escenarios y recintos necesarios para la realización de los Juegos.

Que, a partir de esta experiencia exitosa se han venido suscribiendo diversos acuerdos como el firmado el 2019 por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con el gobierno de Corea del Sur para la asistencia técnica en la ejecución del aeropuerto internacional de Chinchero en Cusco.

Que, el 2020, el Gobierno del Perú optó por suscribir otro acuerdo de Gobierno a Gobierno (G2G) con el Reino Unido para apoyar a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) en la reconstrucción de la infraestructura dañada por el Fenómeno del Niño en el año 2017, con una inversión que ascienda a Seis mil treinta y cinco millones de soles (S/6,035), para la construcción de 74 (setenta y cuatro) proyectos en materia de educación, 15 (quince) nuevos establecimientos de salud y 25 (veinticinco) soluciones integrales, entre ellas, la construcción de defensas ribereñas en zonas adyacentes a 07 (siete) ríos, las cuales se estimaba que evitarían que se repitan

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina N° 301 Torre B,
Lima - Perú
mciccia@congreso.gob.pe

situaciones similares a las sufridas por los pobladores de las regiones del norte del Perú en el año 2017[1].

Que, algunas de las ventajas para suscribir los acuerdos de Gobierno a Gobierno (G2G) serían las siguientes:

- Lecciones aprendidas para el Estado Peruano en materia de contratación y gestión de contratos.
- Visión de legado para el desarrollo de proyectos de infraestructura considerando su sostenibilidad en el tiempo (operación y mantenimiento).
- Permite la utilización de contratos internacionales para ser adaptados al proyecto, los cuales ayudan a prevenir disputas, riesgos tempranos en el proyecto, y fomentan la colaboración de las partes.
- Contribuye a implementar mecanismos dinámicos de seguimiento como la Oficina de Gestión de Proyectos (PMO) que permitan realizar un monitoreo integral de cronograma base y programas mensuales de los proyectos que se implementan en el marco del G2G, así como la utilización de las diferentes herramientas digitales integradas.

Que, a marzo del 2024, el Esta peruano tiene suscrito acuerdos mediante la modalidad de Gobierno a Gobierno (G2G) por aproximadamente veinte nueve mil millones de soles (S/.29,000,000,000) en los siguientes sectores:

- Salud: Dos mil diecinueve millones, novecientos ochenta y siete mil, once soles (S/.2,019,987,011).
- Transporte: Quince mil doscientos cincuenta y cuatro millones, trescientos cuarenta y nueve mil, cuatrocientos noventa y ocho soles (S/. 15,254,349,498).
- Educación: Cinco mil setecientos ochenta y un millones doscientos doce mil novecientos sesenta y cuatro soles (S/.5,781,212,964).
- Agricultura: Dos mil setecientos setenta y cinco millones de soles (S/.2,775,000,000).
- Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN): Tres mil trescientos cuatro millones, ochocientos treinta y cinco mil, setecientos setenta soles (S/.3,304,835,770) derivados del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios – PIRCC.

Que, actualmente, el literal e) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, regula como uno de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de dicha

[1] Razones por las cuales se debe preferir el régimen de contratos de Asociación Público Privada - APP a los Acuerdos de Gobierno a Gobierno - G2G en el Perú. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/27263/25519

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina N° 301 Torre B,
Lima - Perú
mciccia@congreso.gob.pe

ley, sujeto a supervisión por parte del OSCE, a las contrataciones que realice el Estado peruano con otro Estado[2].

Que, por la importancia del monto invertido por el Estado peruano, la transparencia de información y el impacto de las obras comprometidas, se hace necesario realizar el estudio, monitoreo y seguimiento a los contratos de gobierno a gobierno, suscritos desde el 2017 al 2024 y los que se suscriban hasta el año 2026.

Por lo expuesto, el Congreso de la República, acuerda:

PRIMERO: Constituir una Comisión Especial Multi partidaria, encargada de realizar el estudio, monitoreo y seguimiento de los acuerdos suscritos mediante la modalidad de Gobierno a Gobierno (G2G) entre el Estado peruano y otros Estados en el periodo comprendido entre el 2017 al 2024 y los que se suscriban hasta el año 2026.

SEGUNDO: La comisión especial presenta al Congreso de la República las propuestas legislativas que contribuyan a mejorar la normatividad para el desarrollo de los acuerdos suscritos mediante la modalidad de Gobierno a Gobierno (G2G).

TERCERO: La comisión especial estará vigente durante todo el periodo parlamentario 2021-2026.

Lima, 13 de agosto de 2024

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/08/2024 18:04:54-0500

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Congresista de la República

[2] Contratación pública y la experiencia de los Juegos Panamericanos. El modelo de gestión que promueve el gobierno. file:///C:/Users/lloja/Downloads/document.pdf

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina N° 301 Torre B,
Lima - Perú
mciccia@congreso.gob.pe